

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación antes expresada. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 14 de noviembre a las diez horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 17 de diciembre a las diez horas.

Logroño, a 25 de junio de 1985.

El Secretario.

**EDICTO**

—/2587

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo núm. 374 de 1981 a instancia de Don Servando Martínez Ceña, contra Don Félix Bilbao Arduza y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán para cuyo acto se ha señalado el próximo día 17 de octubre a las diez horas, en la Sala Audencia de este Juzgado.

**Bienes objeto de subasta:**

Vehículo marca Ford-Fiesta matrícula LO-7574-E, valorada en TRESCIENTAS CINCO MIL PESETAS.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a dos de julio de 1985.

La Secretaria,

**EDICTO**

2241/2528

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el número 688 de 1984 a instancia de Banco Cantábrico, S.A. contra Don Jesús Martínez Cor-

balán y Sáenz de Tejada, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subastas los bienes hipotecados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos el próximo día tres de octubre, a las once horas.

**Bienes objeto de subasta:**

Sitos en Torrecilla de Cameros (La Rioja)

1.— Edificio sito en la calle San Francisco, señalado con el número uno, de cinco pisos, incluso la planta baja y altos, con una construcción contigua en ruinas y un patio o solar, con una superficie de 304 m<sup>2</sup>. con los siguientes anejos:

a) Un patio anterior a su puerta principal de acceso circundado de verja de 70 m<sup>2</sup>.

b) Otro patio interior por su lado derecho de 139 m<sup>2</sup>.

c) La zona de jardín compuesto de un zaguan porticado y la porción de la fuente de 113 m<sup>2</sup>, el jardín propiamente dicho de 385 m<sup>2</sup>, con árboles ornamentales; el acceso Sur Este de la plaza de la Constitución con doble escalinata de 59 m<sup>2</sup>, y el Sur Oeste de salida a la calle de San Juan de 31 m<sup>2</sup>. Valorada en QUINCE MILLONES DE PESETAS

2.— Otra casa sita en la misma calle San Francisco señalada con el número tres hoy número uno de tres plantas incluido el firme, valorada en TRES MILLONES DE PESETAS.

3.— El "Marantuñan" de secano de una superficie aproximada de veinte áreas, valorada en CINCUENTA MIL PESETAS.

4.— "Valdeibáñez", imculta, de 10 áreas 45 centiáreas valorada en VEINTICINCO MIL PESETAS.

5.— "Valdeibáñez" de secano de 41 áreas 92 centiáreas, valorada en CINCUENTA MIL PESETAS.

6.— "Valleza o Ricote" de una superficie de 2 hectáreas 18 áreas y 76 centiáreas destinada a cereales de secano, valorada en UN MILLON DE PESETAS.

7.— "Finca junto a los Cerrados del Pago de Viñas secano de una hectarea de superficie, 60 áreas y 26 centiáreas, valorada en UN MILLON DE PESETAS.

8.— "La Quinta y el Cerro de la Quinta" de superficie total de una hectarea, 37 áreas, 66 centiáreas de secano, valorada en SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

9.— "Valcerez" destinada a cereal secano de una superficie de una hectarea, 94 áreas y 1 centiárea, valorada en UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.

10.— "El Marantuñan" de secano de 40 áreas, valorada en CIEN MIL PESETAS.

11.— "El Marantuñan", de secano de 62 áreas, 88 centiáreas de superficie, valorada en CINCO CINCUENTA MIL PESETAS.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas inferiores al valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás